DECISIÓN DEL CONSEJO

de 14 de noviembre de 2016

por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores correspondientes a Grecia

(2016/C 421/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión [1], y en particular sus artículos 23 y 24,

Vistas las listas de candidatos presentadas al Consejo por los Gobiernos de los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante su Decisión de 20 de septiembre de 2016 [2], el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores para el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2016 y el 24 de septiembre de 2018.

(2) El Gobierno de Grecia ha presentado nuevos candidatos para varios puestos vacantes.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombran miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores para el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2016 y el 24 de septiembre de 2018 a:

I. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Grecia	D. Georgios NERANTZIS D.a Panagiota STAMATIOU	D.a Christina LEVENTAKOU

II. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Grecia	D. Efthymios KATSIKAS D. Athanasios VASILOPOULOS	D. Themistoklis GRIGORIADIS

III. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Grecia	D.a Rena BARDANI D.a Evangelia ARANITOU	D. Nikolaos ZOITOS

Artículo 2

El Consejo nombrará más adelante a los miembros titulares y suplentes aún no designados.

[1] DO L 141 de 27.5.2011, p. 1.

[2] Decisión del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores (DO C 348 de 23.9.2016, p. 3).

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 14 de noviembre de 2016.

Por el Consejo

La Presidenta

G. MATEČNÁ